



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2025-AL/MPH

Huancavelica, 10 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 501-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita designación de Responsable del Área Técnica Municipal (ATMS) a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, de este modo la Municipalidad de acuerdo a su estructura orgánica institucional cumple a cabalidad eficiencia y eficacia los objetivos y metas institucionales;

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inciso 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar, Cesar, Nombrar, Contratar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, mediante Informe N° 224-2025/ATMS-SGSyPS-GDS/MPH., el Responsable del Área Técnica Municipal, recomienda designar formalmente al Ing. José Luis Reymundo Romero, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 533-2025-SGSyPS-GDS/MPH., el (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, solicita emisión de resolución de designación del responsable del Área Técnica Municipal, considerando que el Ing. José Luis Reymundo Romero, ha sido seleccionado como ganador de la convocatoria CAS N° 004-2025-MPH, para desempeñar el cargo del responsable de Área Técnica Municipal, (...);

Que, la designación del Responsable del Área Técnica Municipal, se realiza con el fin del cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Ing. JOSÉ LUIS REYMUNDO ROMERO, como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Ing. José Luis Reymundo Romero.
Área Técnica Municipal de S.A.B.R.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE